ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 274 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 DANIEL MAURICIO MIRANDA MOYA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.453.867.

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del **12** de **septiembre** de **2022**, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultadeslegales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del **14** de Septiembre de 2022, con la cuales se le delegó la Ordenación del Gasto, modificada por la Resolución **1509** de 11 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **DANIEL MAURICIO MIRANDA MOYA,** con cédula de ciudadanía No. **1.032.453.867,** hemos convenido realizar la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **274 de 2022**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios. **4).** Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias. **5).** Que el día doce (12) de enero de 2022, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **274 de 2022**, en la plataforma transaccional del Secop II. **6).** Que el objeto del contrato es: "*prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B**, para la revisión, evaluación y trámite para la expedición de bonos pensionales y respuesta de requerimientos jurídicos, tutelas y derechos de petición, en los procesos de administración pensional y de vivienda de la dirección administrativa y financiera.".* **7).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL PESOS ($ 46.008.000) M/CTE. 8).** Que el plazo de ejecución del

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 274 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 DANIEL MAURICIO MIRANDA MOYA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.453.867.

presente contrato se fijó en **NUEVE (09) MESES sin superar el 30 de septiembre de 2022.**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales. **9).** Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. **274 de 2022** se suscribió el catorce (14) de enero de 2022, y se estableció en la plataforma SECOP II como fecha de terminación el treinta (30) de septiembre de 2022.**10).** Que el Director Administrativo y Financiero Dr. **ALVARO DE FATIMA GOMEZ TRUJILLO**, mediante oficio allegado el 26 de septiembre de 2022 con radicado SNR2022IE015307 en el cual con aval del supervisor del contrato, se solicita y justifica la Adición 01 y Prórroga 01 al contrato de prestación de servicios **274 de 2022** en los siguientes términos:

(…)

Asunto: solicitud de adición y prorroga contratos prestación de servicios.

Respetado Doctor Pérez Castañeda:

Ateniendo las necesidades y responsabilidades que actualmente demanda la Dirección Administrativa y Financiera de la Superintendencia de Notariado y con el propósito de garantizar una adecuada y oportuna continuidad en el desarrollo de las actividades, me permito solicitar adición y prorroga de los contratos que se relacionan a continuación:

DIRECCIÓN* ADMINISTRATIVA *Y FINANCIERA

NOMBRE DE CONTRATISTA	CONTRATO	CDP	PERFIL	VALOR ADICIÓN	TIEMPO	RUBRO
DAVID ZÚÑIGA JARRIN	218 de 2022	104222	PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B	3.805.800	1 MES	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.
JOSE ANTONIO BARRAGAN MORENO	342 DE 2022	104222	Profesional universitario Tipo B	3.805.800	1 MES	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.
ANDREA PAOLA ASCANIO	267 de 2022	104222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A	4.456.800	1 MES	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.
DANIEL MAURICIO MIRANDA	274 de 2022	104222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B	5.112.000	1 MES	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.
SERGIO FELIPE SALAMANCA BORRERO	72 de 2022	104222	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C	6.111.000	1 MES	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO B – Contrato 274 de 2022

Con la finalidad de poder atender el elevado volumen de peticiones, requerimientos, acciones de tutela que deben ser atendidos a diario por la Dirección Administrativa y Financiera, en relación con bonos pensionales y con ocasión a las obligaciones recibidas por parte del extinto FONPRENOR, se ha identificado la necesidad de mantener la contratación del profesional en Derecho, quien se encuentra en la capacidad de prestar apoyo jurídico en la elaboración, revisión, gestión, evaluación y trámite de actos administrativos de reconocimiento y pago de cuotas partes de bonos pensionales, respuestas a requerimientos y derechos de petición, acciones de tutela, devoluciones y objeciones a los cobros realizados por las AFP, así como adelantar las respectivas diligencias de notificación a que hayan lugar y la elaboración de concepto jurídicos y estructuración de estrategias aplicables en el ámbito sustancial y procesal.

(…).

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 274 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 DANIEL MAURICIO MIRANDA MOYA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.453.867.

11). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR**: El valor de la presente adición es la suma de **CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE ($5.112.000,00). CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 104222**, 12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES**,** expedido por el responsable de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA. - PRÓRROGA:** Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **274 de 2022,** la presente prórroga será de **UN (1) MES**, contados a partir del primero **(01) de octubre de 2022** y hasta el treinta **(30) de octubre** de 2022. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada. **CLAUSULA QUINTA. - ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA**: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal. **CLÁUSULA SEXTA. - PÓLIZAS Y ARL: a) Póliza: LA CONTRATISTA** tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2:" CONDICIONES", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición y Prórroga que se concede. - **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) ARL: LA CONTRATISTA** tramitará y actualizará la vigencia de la **ARL**, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada conforme a la Adición y Prórroga que se concede. **CLÁUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas. Abogada Dirección de Contratación.
Revisó: María Alejandra Hormechea. Abogada Dirección de Contratación.
Revisó: Camila Lucia Montes Ballestas. Directora de Contratación.
Aprobó Transaccionalmente: William Perez Castañeda- Secretario General - Ordenador del gasto